

ANUNCIO DE 30 DE JULIO DE 2021, MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS EL REQUERIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021 (BOJA NÚM. 123, DE 29 DE JUNIO DE 2021).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249 de 30 de diciembre), cuyo texto articulado forma parte de la Orden de 23 de Junio de 2020 (modificada parcialmente por la Orden de 26 de mayo de 2021), tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar determinadas deficiencias en las mismas, procede requerir a las entidades interesadas que figuran en los anexos de esta Resolución para que subsanen las faltas o deficiencias que en los mismos se indican, correspondiendo el Anexo I a la Línea 1: Subvenciones en Gastos Corrientes; y el Anexo II a la Línea 2: Subvenciones en Gastos Inventariables.

El plazo para efectuar la subsanación es de **DIEZ DÍAS**, computados desde el siguiente a la publicación del presente escrito en el tablón de anuncios del Portal de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en la dirección

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios>

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 26 de mayo de 2021.

LA SECRETARIA GENERAL

Paseo de Almería 68
04071 ALMERÍA
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ROSA TORRES SIMON	30/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAE55W9XZ8FH3ZESFKR46MMP9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I (Línea 1: Subvención en Gastos Corrientes)

DATOS QUE SE REQUIEREN PARA SUBSANAR:

N.º EXPTE: SVL1-06/21

ENTIDAD SOLICITANTE: Ayuntamiento de El Ejido

- **Punto 8.-** Hay discordancia entre los sumandos y el total resultante.

N.º EXPTE: SVL1-14/21

ENTIDAD SOLICITANTE: Ayuntamiento de Roquetas de Mar

- **Convocatoria/Ejercicio:** Error en la convocatoria, debe poner expresamente Resolución de 23 de junio de 2021, BOJA n.º 123, de fecha 29/06/2021.
- **Punto 2.-** No Indica un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- **Punto 7.-** En el punto:
A (Actuaciones en el ámbito de la prevención).- Las actuaciones descritas en el punto 7B, corresponden a este punto.

ANEXO II (Línea 2: Subvención en Gastos Inventariables)

DATOS QUE SE REQUIEREN PARA SUBSANAR:

N.º EXPTE: SVL2-06/21

ENTIDAD SOLICITANTE: Ayuntamiento de Garrucha

- **Convocatoria/Ejercicio.-** No se describe la convocatoria, debe poner expresamente Resolución de 23 de junio de 2021, BOJA n.º 123, de fecha 29/06/2021.
- **Punto 6.-** En el punto:
6.1.- “Concepto solicitado: Equipamiento, vehículos y material inventariable para la actuación en el ámbito operativo” Los gastos de uniformidad no están incluidos en esta Línea de Subvención.

FIRMADO POR	MARIA ROSA TORRES SIMON	30/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAE55W9XZ8FH3ZESFKR46MMP9E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	